ÁREA SOLICITANTE	**INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES**	**FECHA**	Noviembre de 2025
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	**JAIR ALEJANDRO CONTRERAS PARRA**		
OBJETO	**ADQUISICIÓN DEL SOPORTE Y LAS ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICO DEL BACHILLERATO GNOSOFT DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**		

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada

La Institución, creada por Decreto 146 de 1905, reorganizada como Establecimiento Público por el Decreto 758 de 1988, y modificado su carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por las resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007, tomando el nombre de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

En la estructura interna de la institución se cuenta con la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la cual depende el área de Informática y Telecomunicaciones que tiene como objetivo “Diseñar e implementar la plataforma y los servicios tecnológicos y de comunicación para la mejora e innovación de procesos y servicios institucionales”. Como funciones esenciales del proceso se definen las siguientes:

1. Proponer y coordinar el desarrollo, mejora y optimización continua de los sistemas de información, comunicación y estándares de calidad.
2. Definir políticas, protocolos y estándares de seguridad de la información institucional.
3. Planificar, diseñar, ejecutar y monitorear la estrategia de tecnologías de información de la Escuela.
4. Mantener la operabilidad y disponibilidad de lis sistemas de Información y servicios basados en tecnologías de información, comunicaciones y gobierno en línea.
5. Emitir opinión técnica especializada en temas vinculados a la tecnología de la información y comunicaciones.
6. Formular los términos De referencia para la adquisición de equipos y demás elementos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como la contratación de servicios conexos, siendo responsable de emitir el concepto y la evaluación técnica definiendo los acuerdos de nivel de servicio acorde a las necesidades institucionales.
7. Supervisar y evaluar el alineamiento de los sistemas de información a los procesos corporativos de la institución.
8. Evaluar y proponer la infraestructura de Hardware y Software más adecuada para atender las necesidades de la entidad.

9. Definir los términos de referencia para la contratación de personal especializado en tecnologías de la información y comunicación.
10. Propiciar el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías asociadas con la mejora de las capacidades de la Escuela.
11. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
12. Participar y dar cumplimiento a las directrices establecidas por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, en relación con los sistemas de Gestión de Calidad, de Control Interno, de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Informática y Ambiental de la Escuela.
13. Las demás que le sean asignadas por el jefe Inmediato que estén acordes con la naturaleza del Empleo y del área del Desempeño.

Con el desarrollo del Objeto de la presente contratación se busca contribuir en el cumplimiento de las anteriores funciones, garantizando mantener las condiciones y capacidades institucionales, que permitan el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

La entidad ofrece el servicio de educación superior por ciclos propedéuticos, actualmente cuenta con los siguientes programas:

Pregrado nivel técnico:

- Técnica profesional en mantenimiento industrial
- Técnica profesional en procesos de manufactura
- Técnica profesional en computación
- Técnica profesional en electrónica industrial
- Técnica profesional en dibujo mecánico y herramientas industriales

Pregrado nivel tecnológico:

- Tecnología en montajes industriales
- Tecnología en producción industrial
- Tecnología en desarrollo de software
- Tecnología en automatización industrial
- Tecnología en gestión de fabricación mecánica

Pregrado nivel profesional:

- Ingeniería electromecánica
- Ingeniería en procesos industriales
- Ingeniería de sistemas
- Ingeniería mecatrónica
- Ingeniería mecánica
- Especializaciones
- Especialización en mantenimiento industrial
- Especialización en instrumentación industrial
- Especialización en Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica de Media Tensión

- Licenciatura en Tecnología.

Para garantizar el cumplimiento de los programas señalados, la ETITC cuenta con una sede principal y dos instalaciones, una población de más de 4.500 personas (Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo), más de 1.500 equipos de cómputo en uso, más de 150 herramientas de software, sistemas de información y/o plataformas de información, un Datacenter certificado como TIER 3, más de 22 centros de cableados, más de 70 switches, equipos de seguridad perimetral como firewalls y conexión a internet y de datos entre las Instalaciones o sedes.

En consecuencia, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como establecimiento Público de Educación Superior requiere contar con la adquisición de licenciamiento, para dar cubrimiento al área académica con el fin de brindar las herramientas que contribuyan al desarrollo y formación de los estudiantes de la ETITC.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), como parte de los servicios cuenta con la prestación de servicios educativos de bachillerato Técnico Industrial y para documentar los procesos académicos cuenta con un sistema de información académico para el bachillerato llamado GNOSOFT.

El sistema de información académico GNOSOFT constituye una herramienta esencial para la gestión académica, administrativa y operativa del nivel de Bachillerato, permitiendo el registro, control y seguimiento de los procesos relacionados con matrícula, calificaciones, asistencia, planeación académica y generación de informes institucionales.

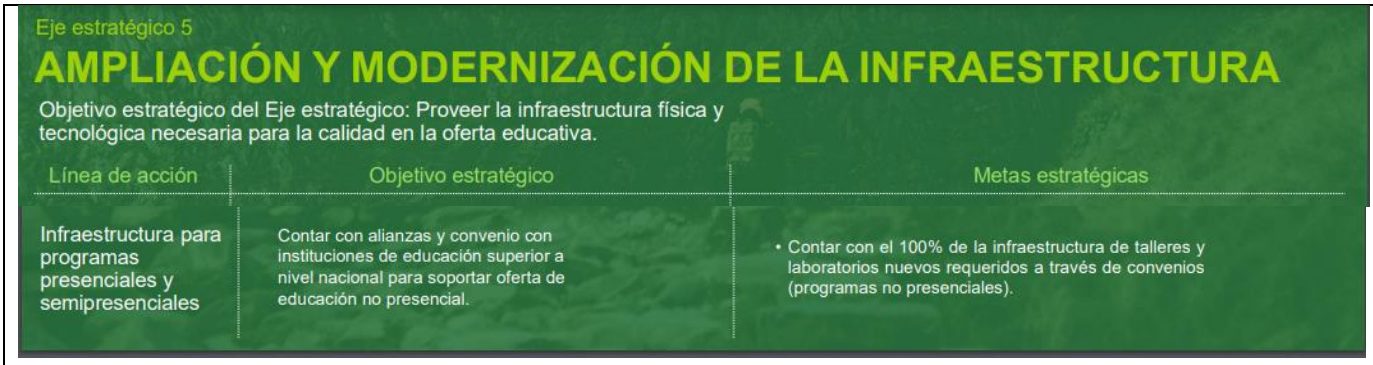
Con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la integridad de la información y el correcto funcionamiento del sistema se hace necesaria la adquisición del soporte técnico y las actualizaciones provistas por el desarrollador del software. Este servicio asegura la atención oportuna de incidentes, la implementación de mejoras tecnológicas, la corrección de posibles vulnerabilidades y la adaptación del sistema a cambios normativos y académicos que se presenten durante el periodo contractual.

Asimismo, el soporte y las actualizaciones permiten mantener la plataforma en condiciones óptimas de desempeño, mejorando la experiencia de uso de los docentes, estudiantes, acudientes y personal administrativo, contribuyendo a la eficiencia en los procesos académicos y de reporte institucional.

Por lo anterior, se justifica la contratación del servicio de soporte y actualizaciones del sistema GNOSOFT como una necesidad fundamental para garantizar la operatividad, seguridad, confiabilidad y continuidad del sistema de información académico del Bachillerato.

Este proceso de contratación esta alineado de la siguiente manera a los Objetivos Estratégicos:

EJE ESTRATEGICO 5: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
Objetivo estratégico del Eje estratégico: Proveer la infraestructura física y tecnológica necesaria para la calidad en la oferta educativa.



1.2. Descripción de la necesidad:

La **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)**, en desarrollo de su misión institucional y en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio educativo, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de las herramientas tecnológicas que soportan los procesos académicos y administrativos de la institución. En ese sentido, se identifica la necesidad de realizar la **renovación del licenciamiento del sistema de información académico GNOSOFT**, con el propósito de atender las necesidades del área académica y ofrecer a la comunidad educativa las herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades formativas del Bachillerato Técnico Industrial.

La ETITC, como establecimiento público de educación superior del orden nacional adscrito al **Ministerio de Educación Nacional**, viene adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas, en armonía con los lineamientos de la **Política de Gobierno Digital** del **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)**. Dichos lineamientos buscan promover el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de consolidar un Estado y una ciudadanía competitiva, innovadora y orientada a la generación de valor público en entornos seguros y confiables. En este contexto, la institución ha venido fortaleciendo su **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información**, así como los servicios de **soporte técnico especializado**, con el fin de asegurar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.

El **Bachillerato Técnico Industrial** de la ETITC utiliza el sistema de información académico **GNOSOFT** como herramienta principal para la gestión académica y administrativa. A través de esta plataforma se realizan procesos esenciales como la matrícula de estudiantes, registro de calificaciones, control de asistencia, planeación académica, elaboración de informes institucionales y seguimiento de la información académica. Este sistema facilita la trazabilidad de los procesos y permite contar con información precisa y actualizada para la toma de decisiones y la rendición de cuentas ante las autoridades competentes.

El mantenimiento y la actualización permanente del sistema GNOSOFT son indispensables para garantizar la estabilidad del servicio y la confiabilidad de la información. La prestación del soporte técnico especializado permite atender incidentes, realizar mejoras funcionales, aplicar actualizaciones de seguridad y efectuar los ajustes necesarios frente a cambios normativos o académicos. De igual manera, asegura la compatibilidad con otros sistemas institucionales y con las plataformas tecnológicas del Gobierno Nacional.

La no adquisición del servicio de soporte y actualización podría generar dificultades en la operación del sistema, afectando la estabilidad, integridad y disponibilidad de la información académica, así como la ejecución de los procesos administrativos del Bachillerato. Esto podría traducirse en interrupciones del servicio, pérdida de datos, fallas en los registros académicos o inconsistencias en los reportes institucionales, lo cual impactaría negativamente la calidad del servicio educativo y la gestión institucional.

Por lo anterior, se justifica la contratación del **servicio de soporte técnico y actualizaciones del sistema de información académico GNOSOFT**, como una acción necesaria para garantizar la operatividad, seguridad y continuidad de los procesos académicos y administrativos del Bachillerato Técnico Industrial. Con esta contratación, la ETITC asegura el adecuado funcionamiento de una herramienta fundamental para su gestión educativa, fortalece su infraestructura tecnológica y da cumplimiento a los lineamientos de la política de Gobierno Digital, contribuyendo de manera directa al mejoramiento continuo de la calidad institucional y al logro de los objetivos misionales de la Escuela.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: *La presente contratación se encuentra incluida en el PAA 2025.*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Objeto: ADQUISICIÓN DEL SOPORTE Y LAS ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICO DEL BACHILLERATO GNOSOFT DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

2.1. Código UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
43231513	SOFTWARE PARA OFICINAS
81161501	SERVICIO DE ADMINISTRACION DE APLICACIONES DE SOFTWARE
81112222	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTION DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES

2.2. Condiciones Técnicas exigidas:

1. **SUSCRIPCIÓN MÓDULOS V3 – 2025**

Módulos Incluidos:

Gnosoft Académico – Administrador
Gnosoft Académico – Docente
Gnosoft Académico – Acudiente
Gnosoft Académico – Estudiante
Gnosoft Académico – Financiero
Gnosoft Académico – Paz y Salvo
Gnosoft Académico – Paquete Estadístico
Gnosoft Académico – Elecciones
Gnosoft Académico – Mensajería
Gnosoft Académico – Inscripción en Línea
Gnosoft Académico – Encuestas
Gnosoft Académico – Evaluación de Desempeño
Gnosoft Académico – Certificados Años Anteriores

Gnosoft Académico – Psicología
Gnosoft Académico – Planeación Académica
Gnosoft Académico – Servicios en Línea
Gnosoft Académico – Matrícula en Línea
Gnosoft Académico – Actas de Comisión
Gnosoft Académico – Control de Acceso
Gnosoft Académico – Sugerencias, Quejas y Reclamos
Gnosoft Académico – Exalumnos / Egresados

2. **SOPORTE TÉCNICO 2025:** El servicio de soporte técnico da un acompañamiento durante el año lectivo a los usuarios del sistema para darle solución en línea a los inconvenientes y dudas que tengan, este servicio se ofrece vía correo, chat, teléfono y en sitio en caso de que lo amerite. El servicio incluye monitoreo, seguimiento y mantenimiento a nivel de software al servidor, como también actualizaciones. También incluye ajustes en el sistema que no tengan impacto, Reportes por el reportador.
3. **SOPORTE PASARELA DE PAGO 2025**
4. **DESARROLLO DE LISTA DE REQUERIMIENTOS:**
 a. Que la autoevaluación de comportamiento de los estudiantes el sistema lo obligue a realizar cuando ingrese a Gnosoft.
 b. Promedio de los estudiantes sea aritmético.
 c. Que al boletín se le incluya unas casillas en la parte de abajo si el estudiante obtuvo mención de honor, podría ser de la siguiente manera:



 d. En el boletín para el cuarto periodo salga debajo de la mención de honor, si el estudiante es candidato para terna de excelencia.
 e. Reporte de estudiantes que han cambiado de grupo indicando en que grupo estaban antes.
 f. Reporte del puesto que ocupa el estudiante en el curso y en el grado esto debe ser por periodo.
 g. Desde el rol del acudiente se puedan descargar la mención de honor.
 h. Desde el rol de docentes puedan consultar las excusas de un estudiante.
 i. Para las menciones de honor que el sistema valide que si tiene una asignatura perdida lo descarte para la mención.
 j. Incluir en el acta de comisión para el tercer y cuarto periodo, el estudiante con las áreas y cuál es la nota mínima que necesita para aprobar dicha área.
 k. Reporte de los estudiantes candidatos a ternas de excelencia con el promedio para definir quien serán los merecedores de dicho beneficio.
5. **IMPLEMENTACIÓN PROCESO PLAN DE MEJORAMIENTO GRADUAL**

2.3. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución.

Parágrafo primero: El plazo de las vigencias de las licencias serán de 12 meses contador a partir de la instalación de la licencia.

Parágrafo segundo: El soporte técnico será de 12 meses contados a partir de la instalación de la licencia.

2.4. **Requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución.**
El contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y para su inicio de ejecución requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de la ETITC.

2.5. **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución del contrato será en la Calle 13 No. 16-74 Barrio La Favorita – Bogotá

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato a Celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios.

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"***ADQUISICIÓN DEL SOPORTE Y LAS ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICO DEL BACHILLERATO GNOSOFT DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL..** corresponde a:

a) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _**X**__
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

4. ANALISIS DEL SECTOR

4.1. Estudio del Sector y Estudio de Mercado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3. Contrato de prestación de servicios, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con

personal de planta o requieran conocimiento especializado, y que de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4. Contratación directa; La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, como lo es el caso.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

Perspectiva Legal

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de una “contratación Directa”, la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

El contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa por Inexistencia de Pluralidad de oferentes, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal g) numeral 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

4.2 Histórico de contratación de la Entidad:
Se adelantó el estudio del sector para conocer las condiciones del mercado, así como determinar las empresas que prestan este tipo de servicios.

Así las cosas, se presentan los contratos de suscripción y/o adquisición de software de la escuela tecnológica instituto técnico central:

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
CTO 293-2021	RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO ASINCRÓNICO (REMOTO) DEL SOFTWARE DE GNOSOFT DURANTE DOCE (12) MESES PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.	12Meses	$ 21.149.600
CTO 252-2022	RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO ASINCRÓNICO (REMOTO) DEL SOFTWARE DE GNOSOFT DURANTE DOCE (12) MESES PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	12Meses	$ 21.188.000
CTO 303-2023	PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR SOPORTE TÉCNICO ASINCRÓNICO (REMOTO)	12Meses	$ 27.781.200

	DEL SOFTWARE DE GNOSOFT DURANTE DOCE (12) MESES Y EJECUCIÓN DE AJUSTES A LA MEDIDA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.		

4.3. Análisis de contrataciones realizadas por otras entidades.

Se adelantó el estudio del sector para conocer las condiciones del mercado, así como determinar las empresas que prestan este tipo de servicios.

Así las cosas, se presentan los contratos de suscripción y/o adquisición de software en otras entidades:

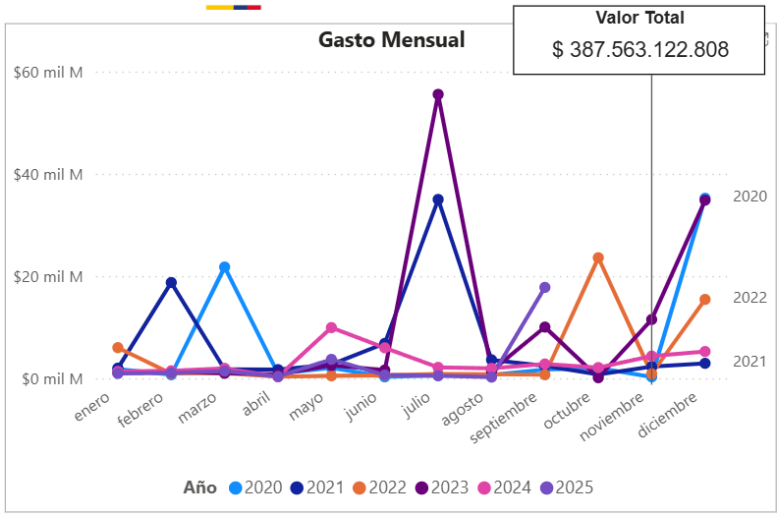
AÑO Y ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
SG-MC-041-2024	2024R-1655 DESARROLLO DE PROCESOS TECNOLÓGICOS Y NUEVOS PRODUCTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	7 Meses	$ 117.855.801

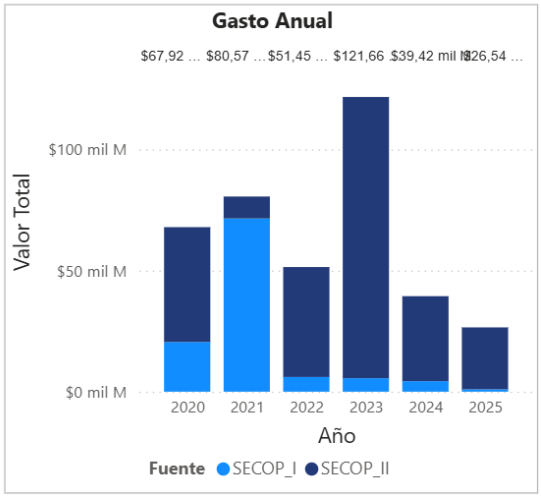
4.4. Comportamiento de Oferta y Demanda Códigos UNSPSC

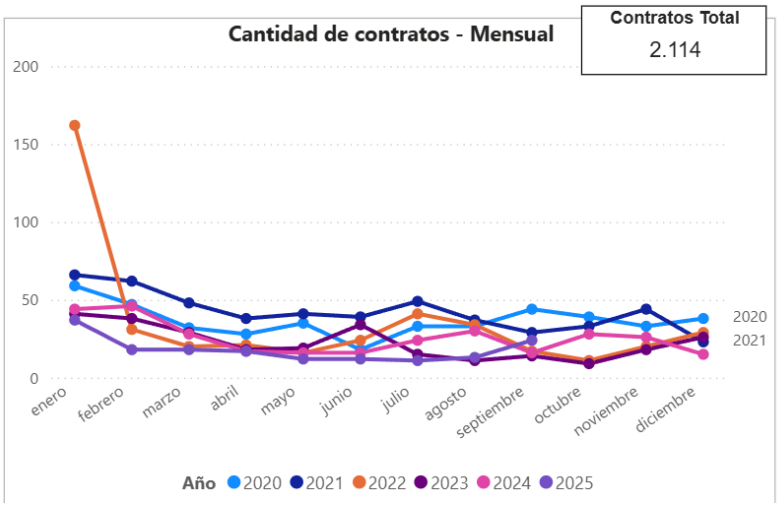
ANALISIS DE LA DEMANDA 81161501

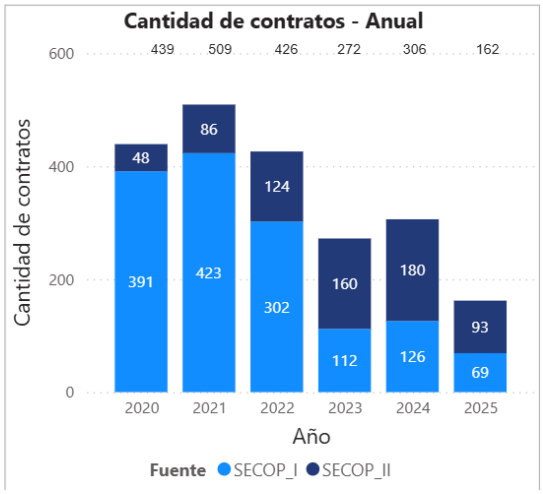
Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien y/o servicio teniendo como referencia los siguientes aspectos.

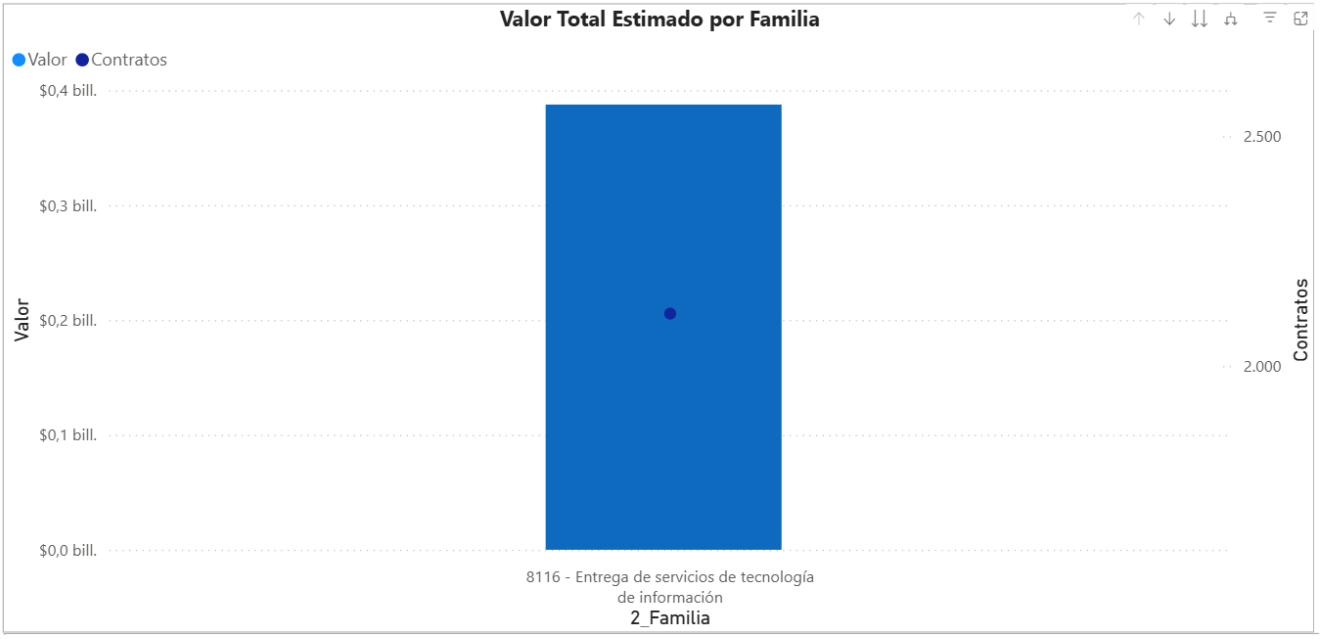
Se realiza análisis del comportamiento de la demanda durante la vigencia 2025, mediante el uso de la herramienta de Abastecimientos Estratégico con la que Cuenta la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para lo cual se hace el análisis mediante los códigos UNSPSC. 81161501


Gasto Mensual
Valor Total
$ 387.563.122.808
$60 mil M
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2022
2021
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025

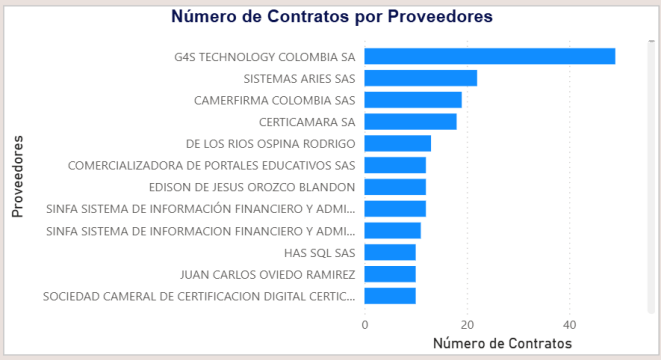

Gasto Anual
$67,92 ... $80,57 ... $51,45 ... $121,66 $39,42 mil M $26,54 ...
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

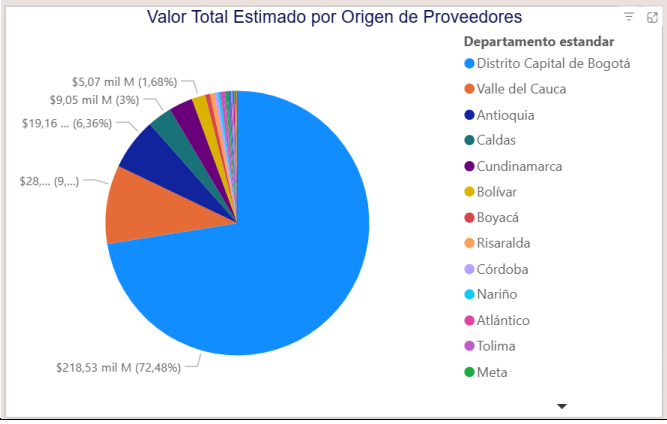

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2.114
200
150
100
50
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2021
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025

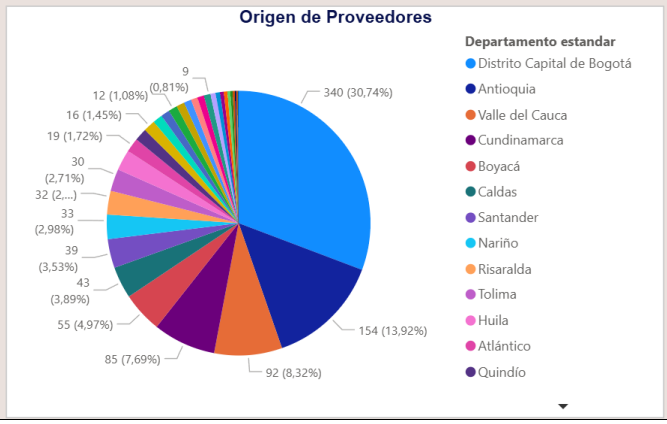

Cantidad de contratos - Anual
600
400
200
0
Cantidad de contratos
439
509
426
272
306
162
48
391
86
423
124
302
160
112
180
126
93
69
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

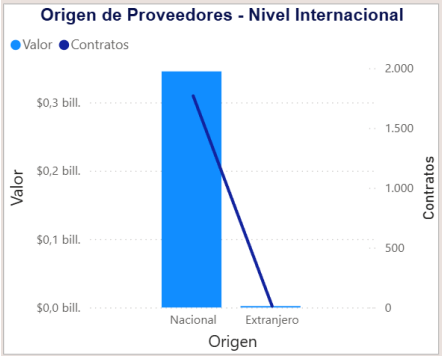

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$0,4 bill.
$0,3 bill.
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
2.500
2.000
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información
2_Familia

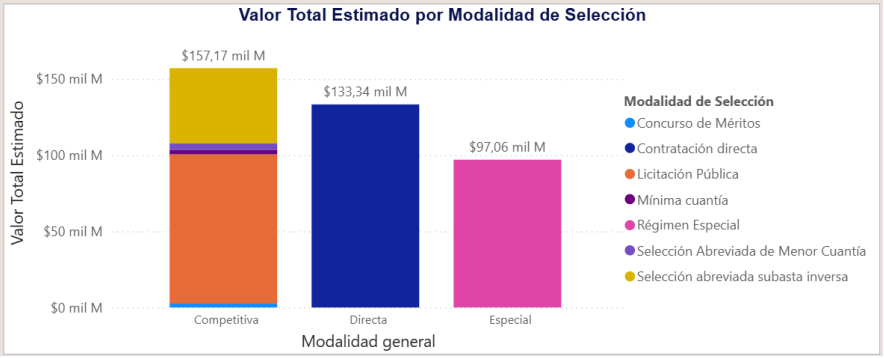

Valor Total Estimado por Proveedores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
TSG THE IT EXPERTS SAS
SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA
INDRA COLOMBIA SAS
ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
UT INFODATA 2019
OPEN GROUP SAS
UNION TEMPORAL SOC DATAWEX CGR 2022
ROTORRMOTOR DE INNOVACIÓN
UT CLAMEG
BIOS
Proveedores
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedores
G4S TECHNOLOGY COLOMBIA SA
SISTEMAS ARIES SAS
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
CERTICAMARA SA
DE LOS RIOS OSPINA RODRIGO
COMERCIALIZADORA DE PORTALES EDUCATIVOS SAS
EDISON DE JESUS OROZCO BLANDON
SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMI...
SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMI...
HAS SQL SAS
JUAN CARLOS OVIEDO RAMIREZ
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTIC...
Proveedores
0
20
40
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$5,07 mil M (1,68%)
$9,05 mil M (3%)
$19,16 ... (6,36%)
$28,... (9,...)
$218,53 mil M (72,48%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Valle del Cauca
Antioquia
Caldas
Cundinamarca
Bolívar
Boyacá
Risaralda
Córdoba
Nariño
Atlántico
Tolima
Meta


Origen de Proveedores
9 (0,81%)
12 (1,08%)
16 (1,45%)
19 (1,72%)
30 (2,71%)
32 (2,...)
33 (2,98%)
39 (3,53%)
43 (3,89%)
55 (4,97%)
85 (7,69%)
92 (8,32%)
154 (13,92%)
340 (30,74%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Valle del Cauca
Cundinamarca
Boyacá
Caldas
Santander
Nariño
Risaralda
Tolima
Huila
Atlántico
Quindío

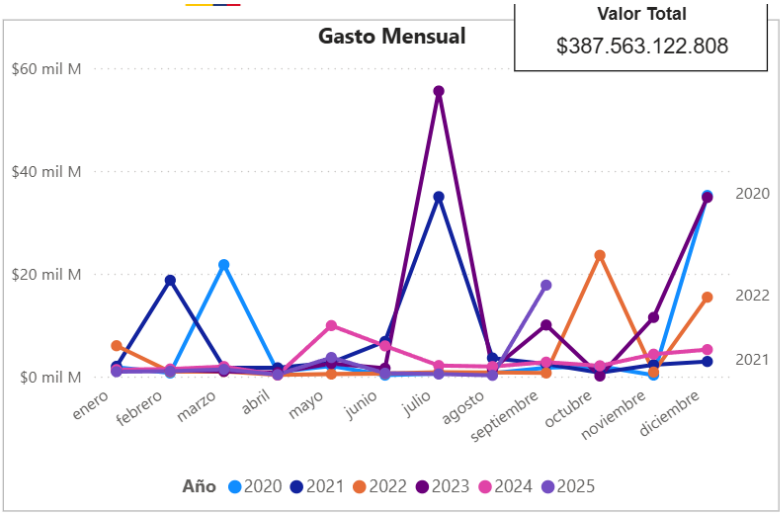


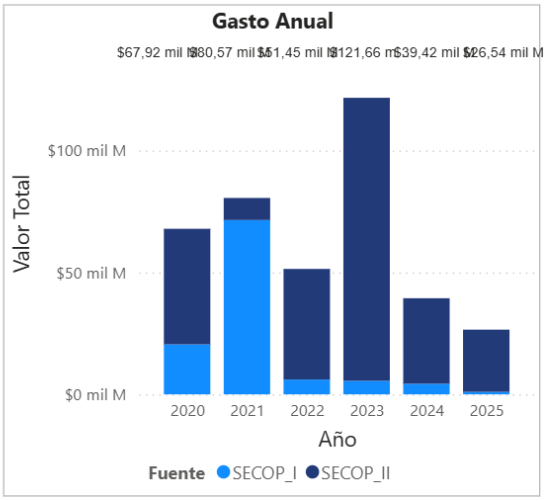


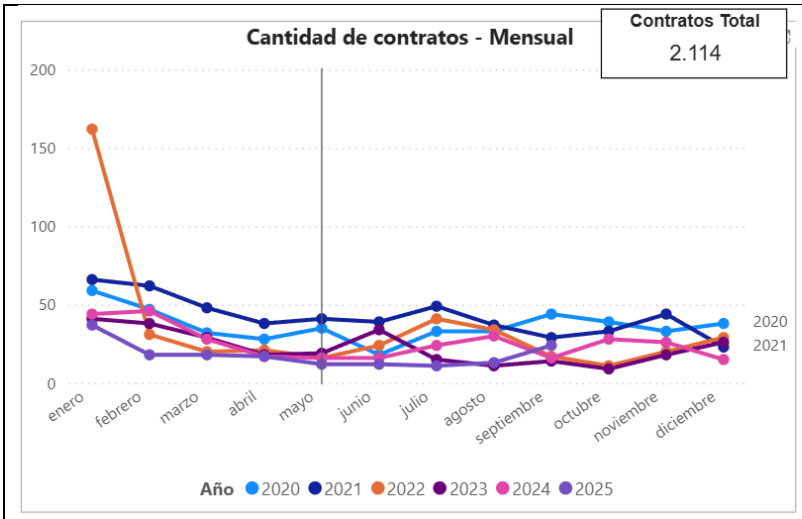
ANALISIS DE LA OFERTA 81161501

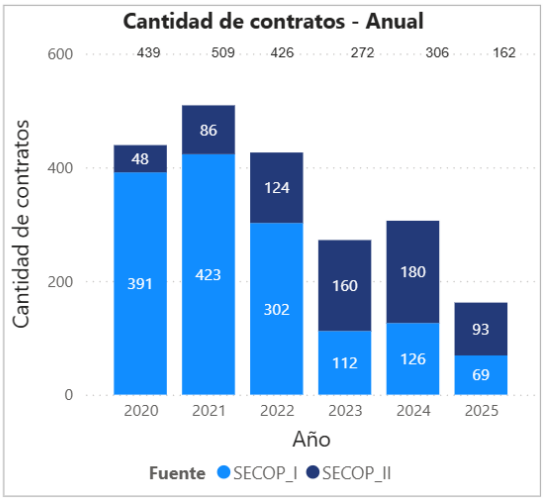
Para realizar el análisis de la oferta, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien.

Se realiza análisis del comportamiento de la oferta durante la vigencia 2025, mediante el uso de la herramienta de Abastecimientos Estratégico con la que Cuenta la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para lo cual se hace el análisis mediante el código UNSPSC 81161501.

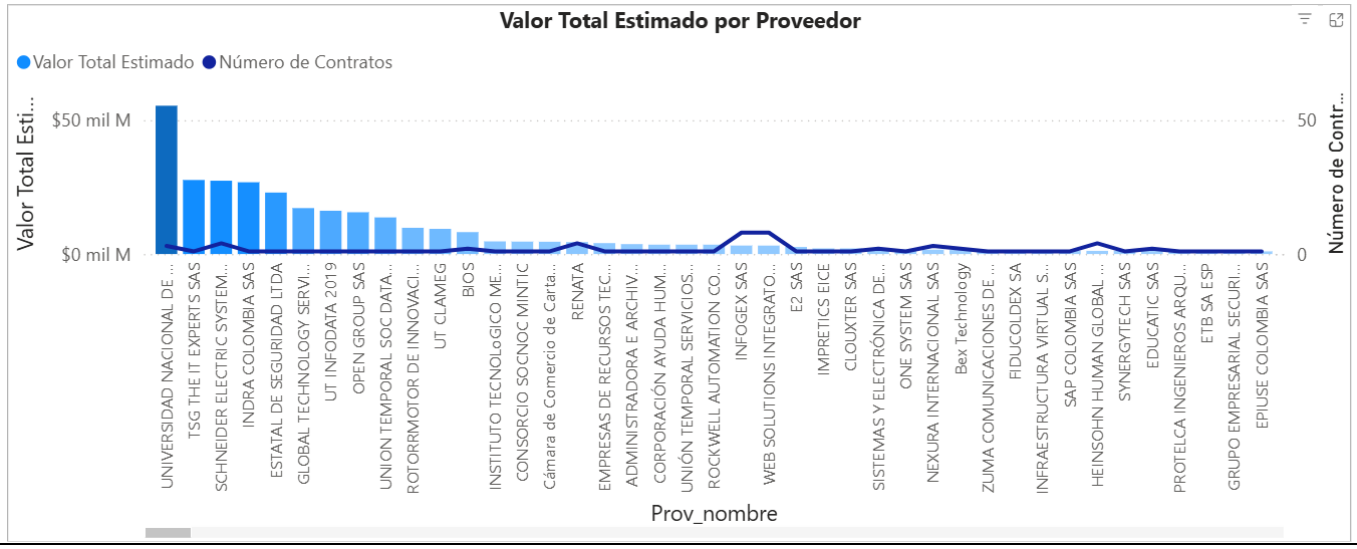


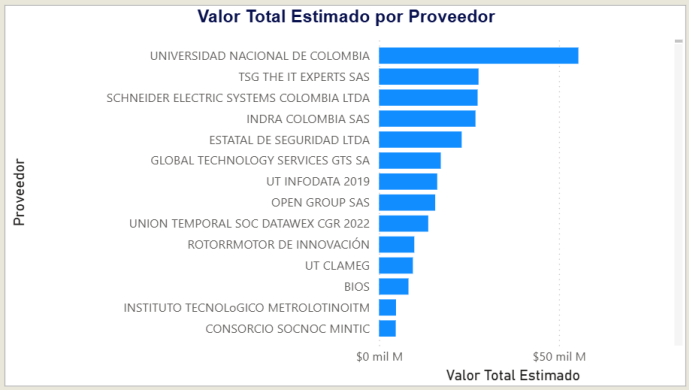


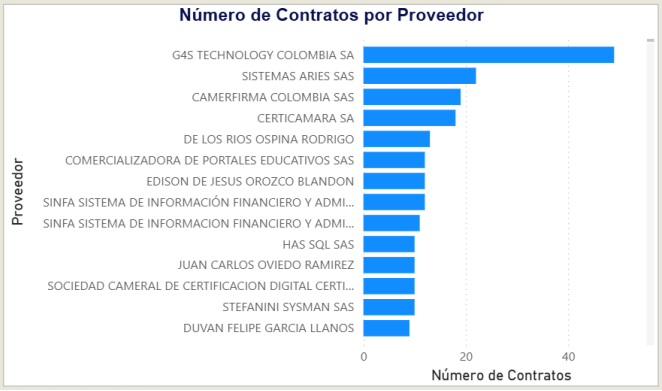


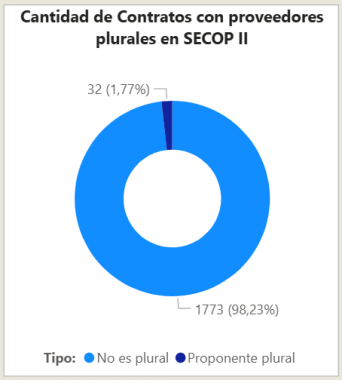


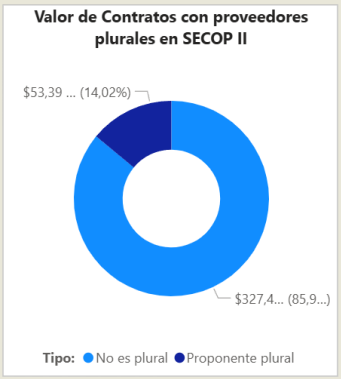
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$387,56 mil M	1215	2114

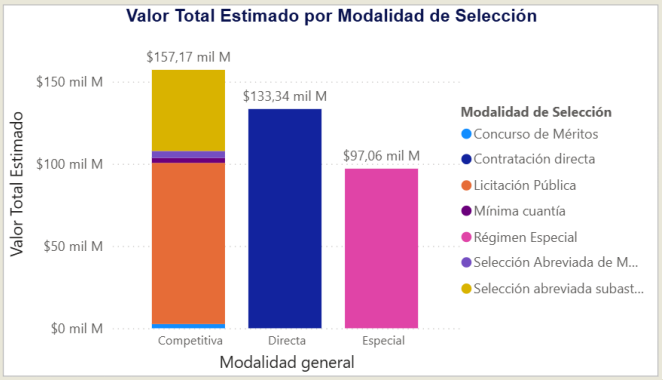


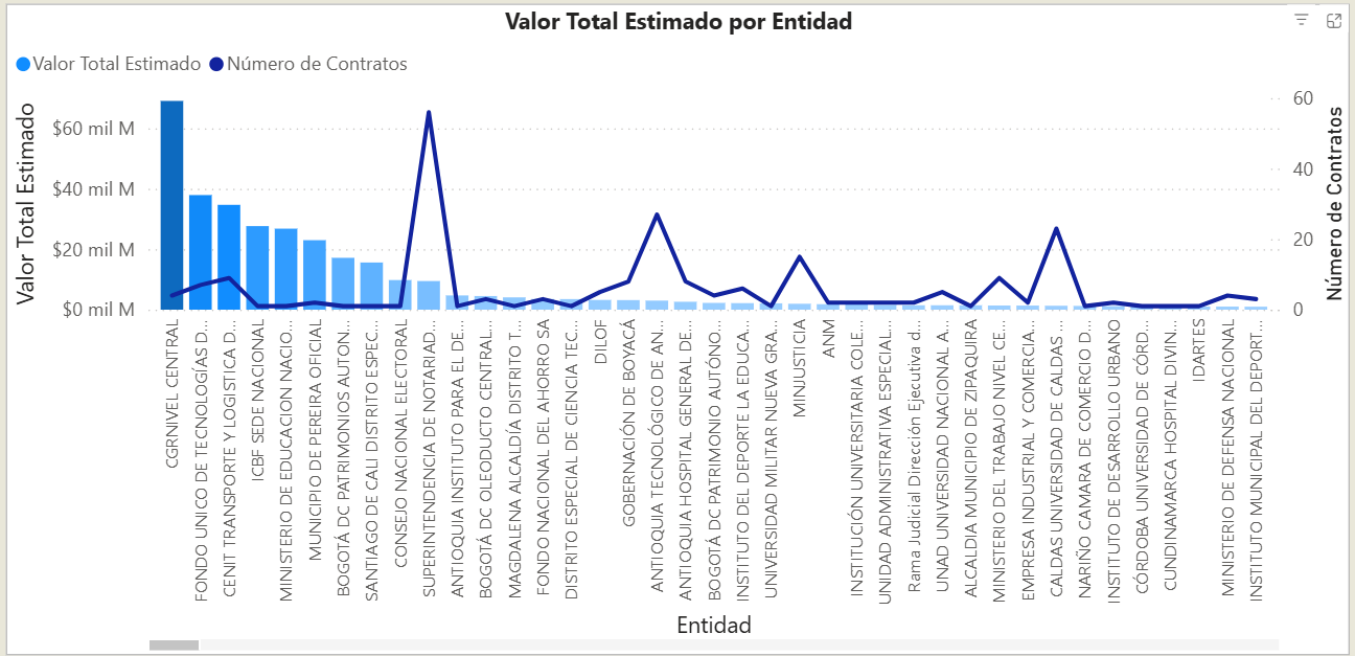

Valor Total Estimado por Proveedor
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
TSG THE IT EXPERTS SAS
SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA
INDRA COLOMBIA SAS
ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
UT INFODATA 2019
OPEN GROUP SAS
UNION TEMPORAL SOC DATAWEX CGR 2022
ROTORRMOTOR DE INNOVACIÓN
UT CLAMEG
BIOS
INSTITUTO TECNOLoGICO METROLOTINOITM
CONSORCIO SOCNOC MINTIC
Proveedor
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
G4S TECHNOLOGY COLOMBIA SA
SISTEMAS ARIES SAS
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
CERTICAMARA SA
DE LOS RIOS OSPINA RODRIGO
COMERCIALIZADORA DE PORTALES EDUCATIVOS SAS
EDISON DE JESUS OROZCO BLANDON
SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMI...
SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMI...
HAS SQL SAS
JUAN CARLOS OVIEDO RAMIREZ
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTI...
STEFANINI SYSMAN SAS
DUVAN FELIPE GARCIA LLANOS
Proveedor
0
20
40
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
32 (1,77%)
1773 (98,23%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$53,39 ... (14,02%)
$327,4... (85,9...)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$157,17 mil M
$133,34 mil M
$97,06 mil M
$150 mil M
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$60 mil M
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
60
40
20
0
CGRNIVEL CENTRAL
FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS D...
CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA D...
ICBF SEDE NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION NACIO...
MUNICIPIO DE PEREIRA OFICIAL
BOGOTÁ DC PATRIMONIOS AUTON...
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPEC...
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAD...
ANTIOQUIA INSTITUTO PARA EL DE...
BOGOTÁ DC OLEODUCTO CENTRAL...
MAGDALENA ALCALDÍA DISTRITO T...
FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TEC...
DILOF
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
ANTIOQUIA TECNOLÓGICO DE AN...
ANTIOQUIA HOSPITAL GENERAL DE...
BOGOTÁ DC PATRIMONIO AUTÓNO...
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCA...
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRA...
MINJUSTICIA
ANM
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLE...
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL...
Rama Judicial Dirección Ejecutiva d...
UNAD UNIVERSIDAD NACIONAL A...
ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
MINISTERIO DEL TRABAJO NIVEL CE...
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIA...
CALDAS UNIVERSIDAD DE CALDAS ...
NARIÑO CAMARA DE COMERCIO D...
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CÓRDOBA UNIVERSIDAD DE CÓRD...
CUNDINAMARCA HOSPITAL DIVIN...
IDARTES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORT...
Entidad

4.2. Contexto económico.

ASPECTOS ECONOMICOS

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional

2024 - 2025 (agosto)

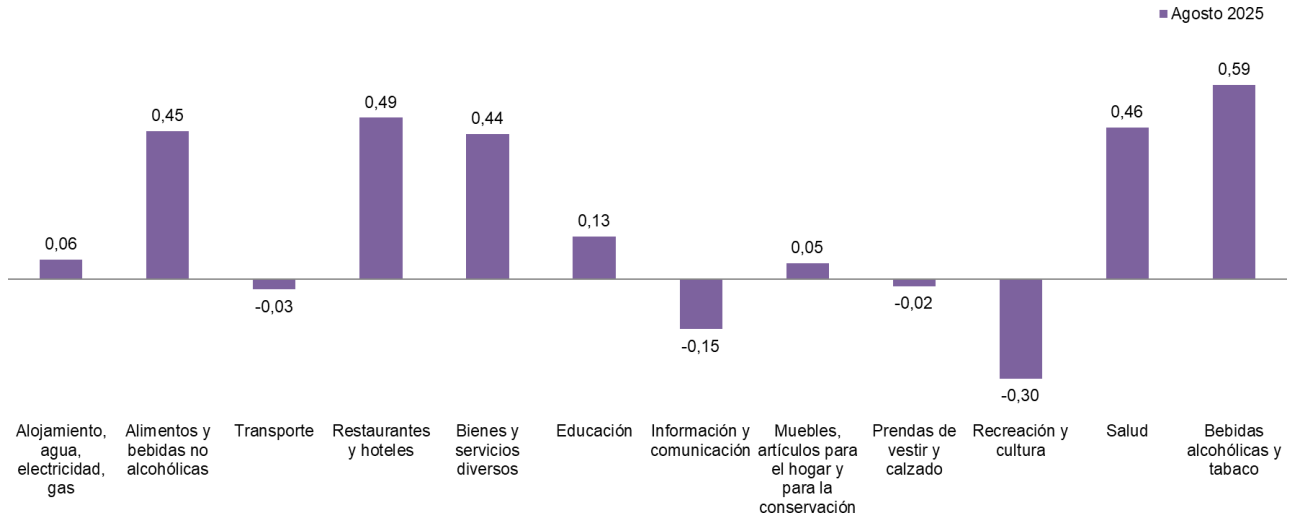
IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE, IPC.

- En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.
- En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2025 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, frente a julio de 2025. La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,59%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cerveza y refajo (0,73%), vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (0,56%) y whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (0,51%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: aguardiente (0,18%), cigarrillos, tabaco y derivados (0,35%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,49%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,42%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%) y bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (0,45%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (-0,41%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,30%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos (-2,11%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-2,05%) y plantas naturales: ramos de flores,

matas, arbustos (-1,58%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (1,26%), alimentos para animales domésticos y mascotas (0,66%) y artículos para escribir (0,34%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,15%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2025 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,33%).

En agosto de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,06 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,04 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,06 puntos porcentuales, papas con -0,03 puntos porcentuales y tomate con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero - agosto de 2025)

Entre enero y agosto de 2025 la variación del IPC Total fue 4,22%. Esta variación fue menor en 0,11 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,33%.

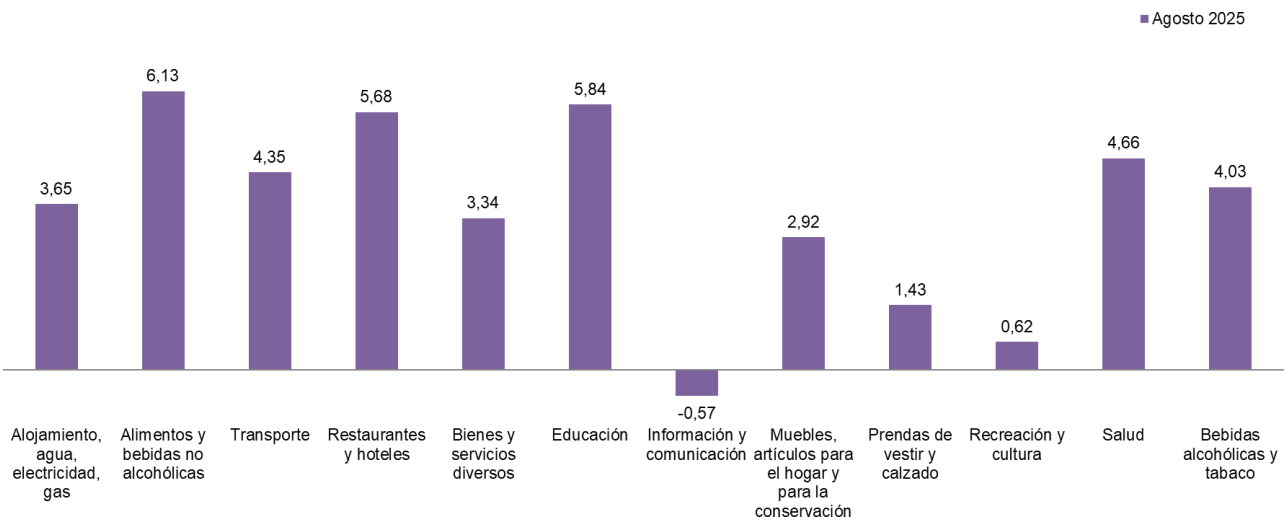
El comportamiento año corrido del IPC total en agosto de 2025 (4,22%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 6,13%, siendo esta la mayor variación año corrido. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (50,64%), café y productos a base de café (47,43%) y cebolla (45,30%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-27,90%), arracacha, ñame y otros tubérculos (-11,19%) y arroz (-3,20%).

La división Educación registró una variación año corrido de 5,84%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación preescolar y básica primaria (6,49%), cursos de educación no formal (6,42%) y educación secundaria (6,13%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,47%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,81%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de -0,57%, siendo esta la menor variación año corrido. En agosto de 2025 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-20,38%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2025 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,48 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,44 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,41 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,12 puntos porcentuales, electricidad con -0,10 puntos porcentuales y arroz con -0,03 puntos porcentuales.

Variación anual (agosto de 2024 a agosto de 2025)

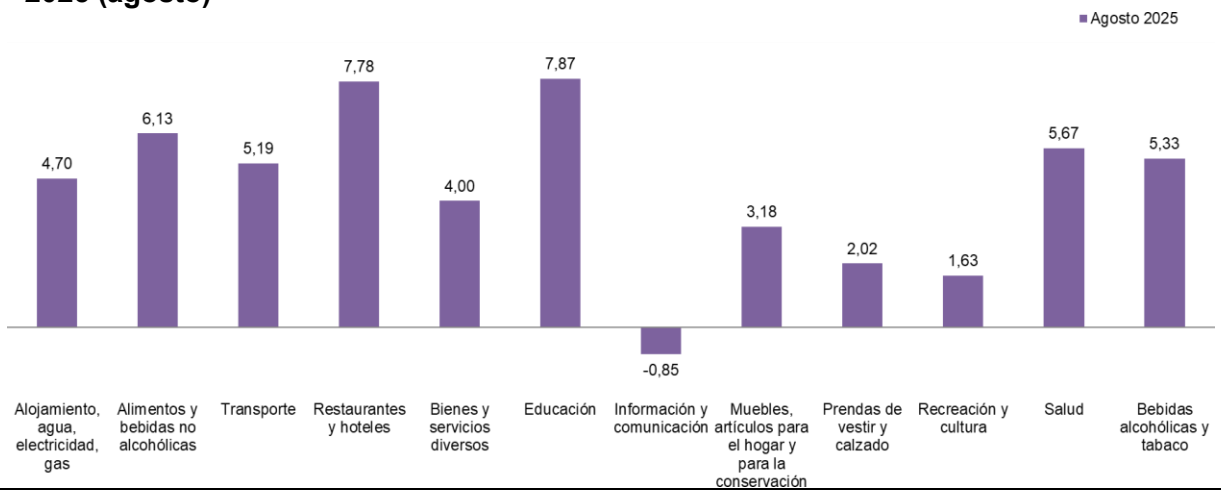
En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en agosto de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Educación registró una variación anual de 7,87%, siendo esta la mayor variación anual. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (10,01%), educación preescolar y básica primaria (9,45%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,32%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,65%) e inscripciones y matrículas en postgrados (4,88%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,78%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (11,54%), pago por alimentación en comedores (10,41%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,05%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (3,86%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,33%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,70%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de -0,85%, siendo esta la menor variación anual. En agosto de 2025 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,60%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2025 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,68 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,59 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,52 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,27 puntos porcentuales, electricidad con -0,17 puntos porcentuales y arroz con -0,04 puntos porcentuales.

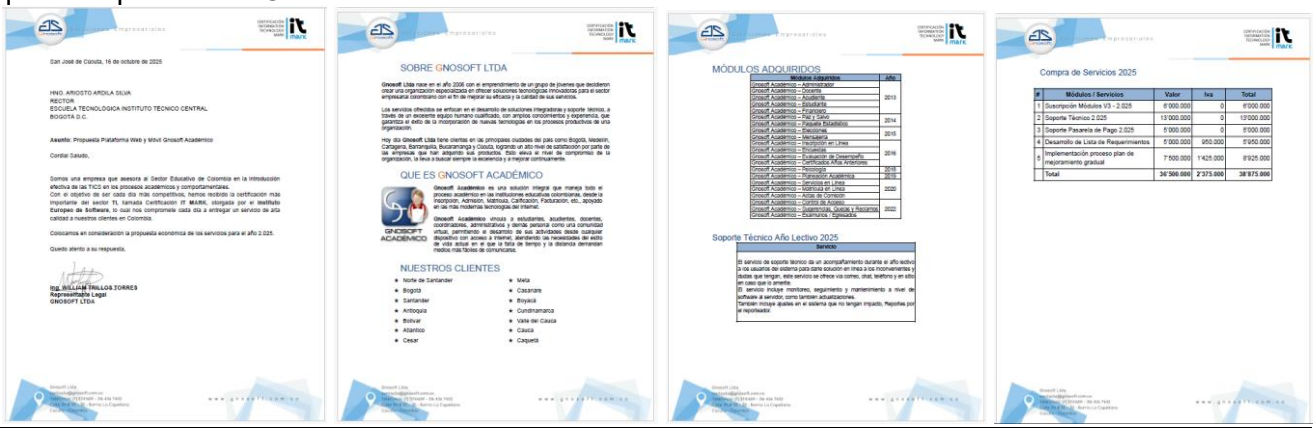
4.5. ***Investigación de Mercado***

Realizado el análisis del sector por parte de la Entidad, se logró establecer que el producto **Sistema de Información Académica del Bachillerato de la ETITC – GNOSOFT** es de propiedad de la empresa **GNOSOFT LTDA.**, de conformidad con el **Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software** expedido por el **Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro, Libro 13, Tomo 37, Partida 126**. Este registro acredita a la empresa GNOSOFT LTDA. como titular de los derechos patrimoniales del software, lo que implica que ninguna otra persona natural o jurídica puede reproducir, modificar, distribuir, comercializar o licenciar dicho programa sin autorización expresa del titular. De acuerdo con la **Ley 23 de 1982** y la **Decisión Andina 351 de 1993**, el software se considera una obra protegida por derechos de autor, por lo cual su comercialización y cualquier servicio asociado deben realizarse directamente con el titular o su representante autorizado.

Durante el desarrollo del estudio de mercado, se verificó que el sistema GNOSOFT es una solución informática diseñada específicamente para la gestión académica y administrativa del bachillerato de la ETITC, incorporando funcionalidades como control de matrículas, gestión de calificaciones, generación de informes académicos, integración con plataformas administrativas y manejo de bases de datos institucionales. Su estructura interna, arquitectura tecnológica y módulos integrados responden a un diseño propio del desarrollador, lo cual hace que no existan soluciones técnicas equivalentes o interoperables en el mercado que garanticen la compatibilidad con los sistemas y bases de datos institucionales actualmente en operación. La implementación de otro sistema implicaría costos significativos de migración, adaptación, capacitación y riesgo de pérdida o alteración de información institucional, lo cual hace inviable técnicamente su sustitución.

En la revisión de proveedores potenciales se consultaron plataformas públicas como el SECOP II, registros mercantiles y motores de búsqueda especializados, sin encontrarse oferentes distintos a GNOSOFT LTDA. con autorización o licencia para comercializar, mantener o actualizar el software en mención. Tampoco se identificaron productos sustitutos que cumplan las mismas funcionalidades, interoperabilidad y características técnicas requeridas por la entidad. Por tanto, se constató que GNOSOFT LTDA. es la única empresa autorizada y con capacidad técnica para prestar los servicios de mantenimiento, soporte y actualización del Sistema de Información Académica GNOSOFT.

Así las cosas, la ETITC solicitó a la empresa GNOSOFT LTDA. cotización para la atención de los servicios requeridos por la ETITC:



Presupuesto Oficial

Teniendo en cuenta las anteriores contrataciones y la cotización allegada para la anualidad 2025, la ETITC ha dispuesto que, para estos efectos de la presente contratación, se estima un valor del contrato por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($38.875.000,00)**, Incluye impuestos, gastos y retenciones.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1 Valor del contrato: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($38.875.000,00)**, Incluye impuestos, gastos y retenciones.

5.2 Forma de pago. La ETITC pagará el 100% del valor del contrato en DOS (2) CUOTAS, previo cumplimiento y satisfacción del servicio entregado.

PAGO	VALOR	PORCENTAJE	ENTREGABLE
1	$ 19.437.500	50 %	A la entrega del acta de renovación del plan de soporte y firma del acta de inicio.
2	$ 19.437.500	50 %	A la entrega del informe de implementación de los desarrollos adquiridos dentro del contrato.

Todos los pagos serán cancelados en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios para contratos celebrados entre entidades públicas y micro, pequeña o mediana empresa, los pagos están sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

REQUISITOS PARA PAGO: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como

cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

5.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal *No. 39325 del 2025*

5.4 Rubro presupuestal.

Ítem	Rubro	Denominación del rubro
000 GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE

6. OBLIGACIONES

6.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ETITC.
2. Constituir y allegar a la ETITC las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, cuando aplique.
3. Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por la ETITC cuando aplique.

11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ETITC, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver a la ETITC, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al área en la que prestó sus servicios y/o al área de Gestión Documental, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
13. Colaborar con la ETITC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen de la ETITC de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Respetar la política medioambiental de la ETITC, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
17. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por la ETITC para tal fin.
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.
19. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia. De acuerdo al porcentaje autorizado por la entidad.
20. Participar activamente en las jornadas de capacitación que se programen desde el Sistema de Gestión Ambiental, esto incluye el diligenciamiento de los listados de asistencia y de las evaluaciones de apropiación del conocimiento
21. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
22. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
23. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

6.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suscribir acta de inicio
2. Presentar Plan de desarrollo de actividades contractuales.
3. Suscribir las pólizas de garantías que requiera la entidad.
4. Realizar el soporte técnico asincrónico (remoto) y asesorar a los funcionarios de la ETITC designados por el supervisor del contrato como administradores del Software GNOSOFT.

5. Atender los requerimientos que realicen los administradores para realizar nuevas parametrizaciones del software GNOSOFT.
6. Realizar informes de la ejecución de las horas de soporte tanto funcional como técnico.
7. Anexar documento de "Acuerdo de Nivel de Servicio" donde especifique los siguientes ítems: Objeto del Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS), vigencia de garantías, servicios de soporte y asistencia técnica: Horario de atención, email de soporte, teléfono de soporte, niveles de prioridad o escalamiento de incidencias y/o requerimientos, tiempos de respuesta, actualizaciones sobre nuevas versiones.
8. Dar respuesta a los diferentes casos registrados en la mesa de ayuda del contratista dentro de los niveles de servicio (ANS) acordado entre las partes (correo electrónico, chat, teléfono y en sitio en caso que lo amerite).
9. Implementar en la aplicación certificados digitales para hacer uso de conexiones cifradas a través de protocolos seguros (HTTPS)
10. Contar con el recurso humano y logístico necesario para la prestación del servicio contratado.
11. Dar a conocer a la ETITC al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en el marco del presente contrato.
12. Realizar backup y pruebas de restauración, acorde a lo planteado por el área de seguridad de la información.
13. Mantener los precios cotizados durante toda la ejecución del contrato.
14. Cumplir con el pago de los aportes en salud, pensión y ARL del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
15. Realizar el despliegue de actualizaciones de nuevas versiones durante la vigencia del contrato para la corrección de eventuales errores que se presenten durante su funcionamiento y que dependan directamente de imperfectos del desarrollo de sus funcionalidades.

6.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1 Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.

2 Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.

3 Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

6.4 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Todo el personal que participe en la ejecución del contrato por parte del contratista deberá contar con elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de la actividad contratada.
2. Entregar los nombres de los consultores para solicitar los respectivos permisos de entrada a la Escuela, si así se requiere

3.3 Sistema de Gestión Ambiental:

1. El CONTRATISTA es responsable de las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Gestión Ambiental, por lo que deben implementar dentro de sus actividades las medidas de prevención, control,

mitigación, compensación o corrección de aquellos impactos que se puedan generar en el desarrollo de su actividad.

6.6 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1 Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad de la Información de la ETITC.
2 Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3 Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
 a. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.
 b. Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal
4 Reportar los incidentes de seguridad que se presenten en los activos y/o servicios afectados de manera inmediata al área del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
5 Entregar informes de implementación y de soporte, utilizando las técnicas y metodología de anonimización de acuerdo con el GSI-MA-02.
6 Cuando se requiera la ETITC, solicitará la participación de auditoría para gestionar los riesgos de seguridad asociados con el uso de productos o servicios prestados a la entidad.

6.7 Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

9. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. (cuando aplique).

7. SUPERVISIÓN

Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13 DEL ÁREA DE REGISTRO Y CONTROL DE LA ETITC**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

8. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

*La contratación para la prestación del servicio de mantenimiento, soporte, actualización y licenciamiento del **Sistema de Información Académica del Bachillerato de la ETITC – GNOSOFT** se fundamenta en las disposiciones establecidas en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, que regulan el régimen de contratación estatal en Colombia. De acuerdo con el análisis técnico y de mercado efectuado, se determinó que el software GNOSOFT es de **propiedad exclusiva de la empresa GNOSOFT LTDA.**, condición que se encuentra debidamente acreditada mediante el **Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software**, expedido por la **Dirección Nacional de Derecho de Autor** del Ministerio del Interior, en el **Libro 13, Tomo 37, Partida 126**, documento que acredita al titular como propietario de los derechos patrimoniales del programa.*

*En virtud de dicha exclusividad, el bien y los servicios asociados al mismo no pueden ser reproducidos, modificados, distribuidos, comercializados ni licenciados por terceros sin autorización expresa del titular, conforme a lo dispuesto en la **Ley 23 de 1982**, la **Decisión Andina 351 de 1993** y la **Ley 1915 de 2018**, que regulan la protección de los derechos de autor y conexos en Colombia. En este sentido, la Entidad se encuentra jurídicamente habilitada para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de **contratación directa**, de conformidad con lo previsto en el **numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, el cual establece que dicha modalidad procede cuando los bienes o servicios requeridos solo pueden ser suministrados por una persona determinada en razón de su carácter de proveedor único o de la existencia de derechos de propiedad exclusiva.*

*El **artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015** precisa que, para estos casos, las entidades estatales deberán incluir dentro de los estudios previos los documentos que soporten la exclusividad, tales como el certificado de registro de la obra, la certificación del titular y la justificación técnica de la inexistencia de sustitutos en el mercado. En cumplimiento de este requisito, la Entidad cuenta con la documentación expedida por la autoridad competente y con la verificación técnica que demuestra la ausencia de alternativas equivalentes que permitan reemplazar el software GNOSOFT sin afectar la funcionalidad, integridad o seguridad de la información institucional.*

*Desde el punto de vista complementario, la contratación con el titular del software garantiza la **continuidad operativa del sistema académico**, el **respaldo técnico especializado del desarrollador original**, y la **protección de la información institucional**, aspectos esenciales para asegurar la eficiencia en la gestión académica y administrativa del bachillerato de la ETITC. Asimismo, esta modalidad de contratación evita riesgos derivados de la intervención de terceros no autorizados, tales como la pérdida de información,*

fallas funcionales o vulneración de los derechos de autor, contribuyendo a la seguridad jurídica y tecnológica de la Entidad.

*En consecuencia, los aspectos jurídicos y complementarios analizados permiten concluir que la contratación directa con **GNOSOFT LTDA.** se ajusta plenamente al marco normativo vigente y a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, garantizando la continuidad y estabilidad del servicio educativo soportado en el **Sistema de Información Académica del Bachillerato de la ETITC – GNOSOFT**.*

9. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	No firmar el contrato	El área de comunicaciones no cuenta con las herramientas para desarrollar los medios digítales de comunicación.	3	4	7	Alta	Contratista	Comunicación permanente con el contratista para la firma del contrato	2	2	4	Bajo	Sí	Área de contratación	Una vez el contrato se haya elaborado	Firma del contrato	Mediante llamada telefónica y comunicaciones escritas	Diariamente
2	General	Interno	Contratación	Operacional	La no entrega de las garantías de contrato	No se puede ejecutar el contrato	4	5	9	Alto	Contratista	Seguimiento por solicitudes formales para la expedición de las garantías	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad / Supervisor del contrato	Una vez el contrato se haya elaborado	Una vez recibidas las póliza s	Mediante llamada telefónica y comunicaciones escritas	Diariamente

3	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones	No entrega las licencias en los tiempos establecidos	2	4	6	Alto	Contratistz	Aplicar las garantías de contrato	2	4	6	Alto	Sí	Entidad/ supervisor del comtrato	Vencidos los términos otorgados al contratista para que cumpla las obligaciones	Cuando se reciban cumplidas las obligaciones	En reuniones entre representante de la entidad y contratista	Mensual

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la ETITC, Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

Calidad del servicio: Para amparar la calidad del servicio prestado, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cumplimiento: Para amparar el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y sanciones, deberá ser expedido por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, se debe expedir por diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

11. ANEXOS

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

CDP
CARTA EXCLUSIVIDAD
DOCUMENTOS CONTRATISTA

12. APROBACIONES

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
 **Jair Alejandro Contreras Parra** **Profesional de Gestión de Informática y Telecomunicaciones**  **Ariel Tovar Gómez** **Vicerrector Administrativo y Financiero**	 **YENYFER YOLANDA LOPEZ PARRA** **CONTRATISTA**	 **Ariel Tovar Gómez** **Vicerrector Administrativo y Financiero**

Elaboró: Jair Alejandro Contreras Parra. Profesional informática y Telecomunicaciones.